



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 735 - 2014.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 12 MAY 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 966

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 3937 del 16.05.2012 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados primer llamado regular 2012, del D.S. N° 255/2006.
- La **Resolución Exenta N° 2325 del 26.09.2013 de esta SEREMI**, que autorizó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que indica, pertenecientes a Proyecto que se individualiza en la presente.
- El **Ordinario N° 4100 del 31.03.2014 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
38 Debidamente identificados	24.01.2014	Padre Hurtado de La Granja	82.558	II	Ilustre Municipalidad de La Granja	La Granja	75%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Informe de Avance de Obras N° 26/2014 del 24.02.2014** del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de proyecto que se indica en la presente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, ha presentado retraso por problemas de gestión del PSAT.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **120 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **38 certificados** de subsidio individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondientes al proyecto "Padre Hurtado de La Granja", código de grupo N° 82.558, Título II, de la comuna de La Granja.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Ilustre Municipalidad de La Granja**" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO**

**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**MGS/CME
DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 4100 del 31.03.2014;
06.05.2014